



---

# POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN

**AS - 022**



**ODINSA**

Empresa de concesiones del

 **GRUPO ARGOS**

	<b>ASUNTOS SOCIETARIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> AS-022
	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 24/Oct/2016

## Tabla de contenido

1	Presentación .....	1
2	Objetivo .....	1
3	Definiciones.....	1
4	Política .....	2
5	Alcance .....	4
6	Responsables de Control y Aprobación .....	4
	Control de Cambios.....	4

	<b>ASUNTOS SOCIETARIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> AS-022
	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 24/Oct/2016

# POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN

## 1 Presentación

En desarrollo del Código de Conducta Empresarial, Odinsa ha decidido implementar un Sistema de Administración del Riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción, en adelante SARFC, con el fin de establecer medidas de control orientadas a prevenir la ocurrencia de cualquier modalidad de Fraude, Soborno o Corrupción.

Para el diseño del SARFC, se tuvieron en cuenta las mejores prácticas internacionales en la materia, tales como, el Principio 10° del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, la Guía de Buenas Prácticas en Controles Internos, Ética y Cumplimiento de la OCDE, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y la Ley Anti-Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act).

## 2 Objetivo

El objetivo principal de esta política es establecer los parámetros generales de actuación que deben ser seguidos por todos los Empleados, Administradores, Accionistas, Directores y Terceros Asociados de Odinsa, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos de Fraude, Soborno y Corrupción.

Adicionalmente, esta política busca establecer los lineamientos para segmentar, identificar, medir, controlar, investigar y corregir las situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando la reputación de Odinsa y enalteciendo los valores incorporados en el Código de Conducta Empresarial.

## 3 Definiciones

- **Corrupción:** definido por transparencia internacional como el “mal uso del poder”. Incluye cualquier actividad deshonesta en la que un Empleados, Administradores. Accionistas y Directores o Proveedor actúa de forma contraria a los intereses de la entidad y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para sí mismo o para un tercero. También involucra conductas corruptas de la

	<b>ASUNTOS SOCIETARIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> AS-022
	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 24/Oct/2016

entidad, o de una persona que pretenda actuar en su nombre, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta inapropiada para la entidad<sup>1</sup>.

- **Fraude:** de conformidad con el Código de Conducta es “Cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás; llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o, hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado”. El fraude es la denominación genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión, con dolo o culpa, por parte de terceros, empleados o directivos de una organización pública o privada, que casi siempre se encuentra consagrada en el Código Penal.<sup>2</sup>
- **Soborno:** entendido como el acto de pagar a otro individuo una comisión secreta<sup>3</sup> e incluye : (i) el acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por parte de los Empleados, Administradores, Accionistas, Directores o Terceros Asociados con la intención de inducir a la ejecución impropia de un negocio o de la función pública, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en beneficio de Odinsa o de un tercero(soborno activo); y, (ii) el acto de solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio económico o de otra índole, por parte de Empleados, Administradores, función o actividad inapropiada y que implique un acto deshonesto, ilegal o un abuso de confianza (soborno pasivo).
- **Tercero Asociado:** aquella que le presta servicios a la sociedad o actúa en su nombre, sin importar la relación contractual que los vincula. Algunos ejemplos de personas asociadas pueden ser: agentes, proveedores, subsidiarias, *outsourcings*, aliados estratégicos, entre otros.

Los demás términos utilizados en la presente política con mayúscula inicial se encuentran definidos en el Glosario del Código de Conducta Empresarial.

## 4 Política

La posición de Odinsa es de **cero tolerancia** frente al Fraude, el Soborno y la Corrupción. Por lo anterior, busca permanentemente implementar las mejores prácticas contra estas actividades, en todos los mercados en los que opera.

En cumplimiento de la presente política, Odinsa:

<sup>1</sup> Definición tomada del Estándar Australiano “AS 8001-2008 - Control de fraude y corrupción”. Traducción No oficial.

<sup>2</sup> RODRIGUEZ CARDENAS, Juan Pablo

<sup>3</sup> Definición tomada del Estándar Australiano “AS 8001-2008 - Control de fraude y corrupción”. Traducción No oficial.

	<b>ASUNTOS SOCIETARIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> AS-022
	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 24/Oct/2016

- a) Se abstiene de participar en cualquier forma de Fraude, Soborno, o práctica de Corrupción, directa o indirectamente.
- b) Toma las medidas necesarias para combatir el Fraude, el Soborno y la Corrupción, de cualquier forma o tipología de la que se trate.
- c) Promueve y establece dentro de toda la organización, una cultura institucional antifraude, antisoborno y anticorrupción.
- d) No tolera que sus Empleados, Administradores, Directores, Proveedores y Terceros Asociados, obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley actuar de manera deshonesta.
- e) Cuenta con reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de Fraude, Soborno y Corrupción.
- f) Genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al Fraude, al Soborno y a la Corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la organización y coordinando el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción.
- g) Prioriza las actividades de prevención de Fraude, Soborno y Corrupción, sin disminuir los esfuerzos encaminados a su detección y corrección.
- h) Evalúa los indicios de presuntos actos de Fraude, Soborno o Corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.
- i) Gestiona de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con Fraude, Soborno o Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia. Ninguna persona sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza.
- j) No mantiene vínculos con Empleados, Administradores, Directores, Proveedores o Terceros Asociados que hayan sido condenados por actividades delictivas relacionadas con Fraude, Soborno o Corrupción.
- k) Cuenta con directrices y metodologías para segmentar, identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción y los riesgos asociados de la compañía.
- l) Cuenta con un procedimiento para la vinculación de Empleados, Administradores, Directores y Terceros Asociados.
- m) Cumple con la normatividad aplicable a emisores de valores para efectos de vinculación de Accionistas.
- n) Cuenta con una Línea de Transparencia, a través de la cual se reciben las denuncias del incumplimiento de lo dispuesto en Código de Conducta Empresarial, incluyendo los actos

	<b>ASUNTOS SOCIETARIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> AS-022
	<b>POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>FECHA:</b> 24/Oct/2016

incorrectos relacionados con Fraude, Soborno y Corrupción, así como las consultas acerca del SARFC.

## 5 Alcance

Esta política es aplicable a todos los Empleados, Administradores, Accionistas, Directores, Proveedores y Terceros Asociados al Grupo Odinsa.

Corresponde a los Vicepresidentes adelantar las gestiones necesarias para que esta política sea adoptada por las compañías filiales y subsidiarias.

## 6 Responsables de Control y Aprobación

Esta política debe ser aprobada por la Junta Directiva.

### Control de Cambios

NÚMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O MODIFICACIÓN
1	30/Nov/2015	Versión inicial
2	24/Oct/2016	Ajustes recomendaciones Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos